

RESOLUCIÓN No.187
JUNIO 20 DE 2022.

“Por medio de la cual se organiza y se convoca para la elección de los representantes de los empleados para el Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) del HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE, para el periodo 2022-2024”.

El suscrito Gerente del HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 1562 de 2012, ley 614 de 1984, decreto 1443 de 2014, decreto 1072 de 2015, resolución 2013 de 1986 y resolución 1016 de 1989,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 1 de la ley 1562 de 2012, la expresión Salud Ocupacional, se entenderá en adelante con Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

En los Artículos 28,29,30 de la Ley 614 de 1984 determina las bases de organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el país, para la posterior constitución de un Plan Nacional unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Mediante la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, se reglamentó la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en todos los lugares de trabajo y en su artículo primero estableció que: “Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución”.

Que el artículo 2 de la citada resolución establece la composición del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la siguiente manera: “Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número



igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.

De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.

De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que la Resolución 1016 de 1989 reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

En el artículo 63 estableció que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO y amplió el periodo de vigencia de los miembros del Comité a dos años, del Decreto Ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”,

En el artículo 1 “el Programa de Salud Ocupacional se entendería como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos de puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo”, de la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”,

Que mediante el Decreto 1443 de 2014 el Ministerio de Trabajo estableció las disposiciones necesarias para la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Que el artículo 2.2.4.6.2, parágrafo 2, indicó que se entiende el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) como el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”

En Consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA A ELECCIONES: Convocar a elección para la escogencia de los representantes de los empleados de la ESE para el Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) para el periodo 2022-2024”.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES. La convocatoria de elecciones del COPASST se divulgará por la página web de la ESE y a través de las diferentes carteleras de la ESE.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO. Para postularse como candidato al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, el servidor público deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de carrera administrativa, provisional o libre nombramiento y remoción de la ESE.
2. Registrarse en la hoja de inscripción dentro de las fechas establecidas

ARTÍCULO CUARTO. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Una vez finalizada la etapa de inscripción de los postulantes, efectuada a través de la hoja de inscripción, el encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE, verificarán los requisitos para la inscripción señalados en el artículo tercero del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. JORNADA ELECTORAL: La elección de los representantes de los empleados de la ESE, para el Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) del HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE, se llevará a cabo desde las 8:00 a.m. hasta la 6:00 Pm del 30 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEXTO. MODALIDAD DE VOTACIÓN: La votación se realizará de forma presencial, en el auditorio de la ESE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El voto en blanco se considerará un voto válido, no obstante, en el caso de ganar este no generará nuevas elecciones.



ARTÍCULO SEPTIMO. ESCRUTINIOS: Una vez se cierran las votaciones en la fecha y hora indicada, no podrá votar ningún empleado.

PARÁGRAFO PRIMERO: se hará la lectura de cada una de las votaciones con presencia voluntaria de los candidatos representantes de los empleados de la ESE para el Comité del **Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)**, y dos testigos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El factor de desempate, si lo hubiera será el orden de la inscripción de candidatos saliendo elegidos en orden descendente quien se hubiere inscrito primero.

ARTÍCULO OCTAVO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST): Una vez electos los representantes de los empleados de la ESE y el Gerente haber designado directamente sus representantes, se conformará El Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) del HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en El Copey, a los 20 días del mes de junio de 2022.

REINALDO MORALES GUILLEN
Gerente ESE - HOSPITAL SAN ROQUE.



**HOSPITAL
San Roque de El Copey**

E.S.E.
M.C. 000.210.045-1

Una Oportunidad Para La Salud

El Copey Cesar, 22 de junio de 2022

**Señores
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES
HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E**

Cordial Saludo

ASUNTO: Elección de candidatos en representación por parte del empleador para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo con vigencia del año 2022 al 2024.

EL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E, dando cumplimiento a la legislación laboral relacionada con la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, convoca a la inscripción de los candidatos con sus respectivos suplentes en representación de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo con vigencia del año 2022 al 2024. La hoja de inscripción de candidatos o plancha le encontrarán a continuación en este documento y debe ser entregada y diligenciada a más tardar el día 28 de junio del año 2022 a las 6:00 pm

El cronograma es el siguiente:

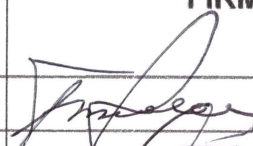
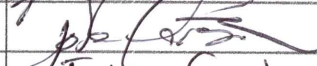
FECHA	ACTIVIDAD
22 DE JUNIO	PUBLICACION ELECCIONES
28 DE JUNIO	FECHA LIMITE DE INSCRIPCIONES
30 DE JUNIO	VOTACIONES DE 8 AM A 6 PM
1 DE JULIO	PUBLIACION INTEGRANTES COMITÉ

Atentamente


REINALDO MORALES GUILLEN
Gerente
Hospital San Roque – El Copey

HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY
CRA 21 # 16-73 LAS DELICIAS Tel:5255896-5255069'
E-MAIL: info@hosanroque.gov.co

HOJA DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE 2022 - 2024

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA
1	fabian Guerrero	85.460.752	Medico	
2	José Pérez Campo	77.167.597	Medico	
3	fabio Escobar	1.065.131.550	Aux. Enfermería	Fabio Escobar.
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

FECHA DE CIERRE: 28 - 06 - 2022

	ACTA DE ESCRUTINIO ELECCIONES PARA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)	COD: FR-11
		VER:02
		VIG:03/06/2020
		PAG: 1 de 2

HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE

NIT: 800.119.945-1

Siendo las 6:30 pm del día 30 de junio del año 2022, en las instalaciones del Hospital San Roque de El copey ESE, los abajo firmantes se reunieron a verificar el resultado de la votación efectuada, la cual se dio inicio a las 8:00 am hasta las 6:00 pm.

Finalizando el conteo de votos se pudo determinar el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL CANDIDATO	Nº TOTAL DE VOTOS
1	Fabián Guerrero Freite	12
2	José Pérez campo	11
3	Fabio Escobar Meza	5
4	Voto en blanco	0
TOTAL DE VOTOS		28

Testigos:

Nombre: Bianys Sanchez Escorcia
 Cargo: Coord. Fact
 Firma: [Firma]

Nombre: Fred Alberto Silva Sierra
 Cargo: SISTEMAS.
 Firma: [Firma]



PRESOLUCIÓN No. 196
Julio 1 de 2022.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- COPASST,
VIGENCIA 2022 – 2024 DE ESE HOSPITAL SAN ROQUE.**

El suscrito Gerente del HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 1562 de 2012, ley 614 de 1984, decreto 1443 de 2014, decreto 1072 de 2015, resolución 2013 de 1986 y resolución 1016 de 1989,

CONSIDERANDO

1. Que según la Resolución número 187 del 20 de junio del 2022. El Gerente **DR. REINALDO MORALES GUILLEN** y el encargado de la seguridad y salud en el trabajo **SR. JULIO ARIAS ACEVEDO**, organizaron y convocaron la elección de los representantes de los empleados para pertenecer al Comité de paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.

2. Que en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución número 187 del 20 de junio del 2022, el día 30 de junio de 2022, se llevó a cabo el proceso de elección al que se refiere la citada Resolución.

3. Que según reza en la mencionada acta las personas elegidas en representación de los empleados de la ESE son:

La **DR. FABIAN GUERRERO FREITE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 85.460.752, como principal y el **DR. JOSE PEREZ CAMPO** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 77.167.591 como suplente.

4. Que según la resolución 2013 del 6 de junio de 1986, en su artículo 5. El Gerente de la ESE designa directamente a sus representantes. Estos son:



La **SRA ANDREA PAOLA ROMERO GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.628.827, como principal y la **DRA LUZ DARYS PEÑALOZA IBARRA** identificada con la cédula de ciudadanía número 49.689.706, como suplente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Como consecuencia en lo dispuesto numeral tercero de los considerandos de la presente Resolución, el Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) Hospital San Roque de El Copey Cesar ESE vigencia 2022 – 2024, queda integrado así:

- ELEGIDOS POR LOS EMPLEADOS DE LA ESE

PRINCIPAL		SUPLENTE	
FABIAN GUERRERO FREITE,	identificado con la cédula de ciudadanía número 85.460.752.	JOSE PEREZ CAMPO	identificado con la Cédula de Ciudadanía número 77.167.591

- ELEGIDOS POR EL GERENTE DE LA ESE

PRINCIPALES		SUPLENTE	
ANDREA ROMERO GOMEZ	identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.628.827	LUZ DARYS PEÑALOZA IBARRA	identificada con la cédula de ciudadanía número 49.689.706

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los funcionarios integrantes del referido Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) es de dos (2) años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.




ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en El Copey, al 1 día del mes de julio de 2022.

REINALDO MORALES GUILLEN
Gerente ESE – HOSPITAL SAN ROQUE.

	ACTA DE CONFORMACION COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)	COD: FR-11
		VER:02
		VIG:03/06/2020
		PAG: 1 de 2

HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE

NIT: 800.119.945-1

El día 30 de junio de 2022 se eligió el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) dando cumplimiento a la la ley 1562 de 2012, ley 614 de 1984, decreto 1443 de 2014, decreto 1072 de 2015, resolución 2013 de 1986 y resolución 1016 de 1989, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El periodo de los miembros del Comité es de dos (2) años (periodo 2022-2024), y el empleador proporcionará los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de los miembros al Comité, así como la capacitación requerida.

El Gerente de la ESE **DR. REINALDO MORALES GUILLEN** nombro mediante la Resolución No. 196 del 1 de julio de 2022, a las siguientes personas:


- | | |
|------------------------------|-----------|
| 1. ANDREA ROMERO GOMEZ | Principal |
| 2. LUZ DARYS PEÑALOZA IBARRA | Suplente |

Y los trabajadores eligieron por votación a:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. FABIAN GUERRERO FREITE | Principal |
| 2. JOSE PEREZ CAMPO | Suplente |

Integrado el Comité de Convivencia se procedió a nombrar presidente y al secretario del mismo, con el objetivo de mantener la coordinación, organización y funcionamiento del Comité.

2

	ACTA DE CONFORMACION COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)	COD: FR-11
		VER:02
		VIG:03/06/2020
		PAG: 1 de 2

Por votación interna del Comité se designa:
ANDREA PAOLA ROMERO GOMEZ
FABIAN GUERRERO FREITE

Presidente del Comité
Secretario(a) del mismo.


Firma integrante del Comité
Presidente


Firma integrante del Comité
Secretario